



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2016/06843

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

ASUNTO 21/2017

Montevideo, **24 ABR 2017**

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/002/2016, efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por Resolución Ministerial N° 583/2016, de 25 de mayo de 2016, para el suministro de terreno, diseño y construcción de hasta 30 viviendas, estacionamientos exigidos por la normativa vigente y salón de usos múltiples, destinados a la población activa, en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de noviembre de 2016, se presentó como única oferente la empresa CLEMER S.A.;

II) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designada en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda, previo análisis de los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado, en informe final de fecha 16 de enero de 2017 consideró adjudicar la presente licitación a la empresa CLEMER S.A., al amparo del artículo 16 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

II) que según surge del expediente licitatorio, la empresa CLEMER S.A. oferta la construcción en los predios padrones 1438, 1439 y 1440 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, de 28 viviendas, salón de usos múltiples y estacionamientos en las condiciones explicitadas en la oferta de referencia, por un monto total de obra de \$ 68.875.320 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones

ochocientos setenta y cinco mil trescientos veinte) IVA y todo otro tributo incluido, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 14.269.774 (pesos uruguayos catorce millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro) más el valor del terreno de \$ 5.136.030 (pesos uruguayos cinco millones ciento treinta y seis mil treinta) en un plazo de obra de 517 días calendarios y un plazo total equivalente al plazo de obra más 365 días calendario;

III) que con fecha 16 de enero de 2017, el Area de Programas Habitacionales de la Agencia Nacional de Vivienda, confirmó la vista prevista en el artículo 67 del TOCAF, del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la misma fecha;

IV) que venció el término sin que la oferente realizara observaciones, por lo cual se dispondrá la adjudicación del llamado a la empresa CLEMER S.A., por ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aplicable así como en los artículos 33, y siguientes del T.O.C.A.F. en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudíquese la Licitación Pública Nacional N° 04/002/2016 para el suministro de terreno, diseño y construcción de hasta 30 viviendas, estacionamientos exigidos por la normativa vigente y salón de usos múltiples, destinados a la población activa, en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, a la empresa CLEMER S.A., para la construcción, en los inmuebles padrones 1438, 1439 y 1440 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, de 28 viviendas, salón de usos múltiples y estacionamientos, en las condiciones explicitadas en la oferta de referencia, por un monto total de obra de \$ 68.875.320 (pesos



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

uruguayos sesenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos veinte) IVA y todo otro tributo incluido, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 14.269.774 (pesos uruguayos catorce millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro) más el valor del terreno de \$ 5.136.030 (pesos uruguayos cinco millones ciento treinta y seis mil treinta) en un plazo de obra de 517 días calendario y un plazo total equivalente al plazo de obra más 365 días calendario.

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

